

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L.  
Berisso",

09 MAR. 2023

RESOLUCIÓN N°

125 - 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios N° 41/2022, cuyo objeto es "OBRAS EN EL SISTEMA NATURAL PARA DEPURACION DE AGUAS EN EL AEROPUERTO DE MELILLA Y EN EL INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO; según Memoria Técnica y Planos".-----

RESULTANDO: que se adjudicó el presente Concurso de Precios a la empresa OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO por un monto total de \$ 1.000.854,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100) I.V.A. incluido.-----

CONSIDERANDO: I) que en dicho total no se tuvieron en cuenta el 20% de "Imprevistos"; que se establecían en el procedimiento.--

II) que asimismo, la División Arquitectura informó que fueron necesarios utilizar de la oferta presentada por la empresa "OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO".-----

III) que dichos imprevistos corresponden al 20% del total de lo adjudicado, por los tanto ascienden a la suma de \$ 155.340,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil trecientos cuarenta con 00/100).-----

IV) que la presente erogación será atendida con cargo al Programa 343 "Formación y Capacitación", Objeto del Gasto 271 "De inmuebles e instalaciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal B) del artículo 482, de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA.

RESUELVE:

1ro. - Ampliar el Concurso de Precios N° 41/2022, cuyo objeto es "OBRAS EN EL SISTEMA NATURAL PARA DEPURACION DE AGUAS EN EL AEROPUERTO DE MELILLA Y EN EL INSTITUTO DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO; según Memoria Técnica y Planos" a la empresa OLIVERA MORALES DIEGO FERNANDO por un monto de \$ 155.340,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta con 00/100) correspondientes al 20% de los IMPREVISTOS; establecidos en dicho procedimiento.-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Programa 343, Objeto del Gasto 271 "De inmuebles e instalaciones", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

3ro. - La forma de pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

4to. - Esta resolución entrará en vigencia una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, remitiéndose los presentes a tales efectos.-----

5to. - Hecho, pase a la Dirección de Administración y Finanzas para notificación de la interesada y realización de la imputación definitiva del gasto; y siga a la División Arquitectura a sus efectos.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA  
BRIG. GRAL.



*[Handwritten signature in blue ink]*

GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO